



Oficio No. IV/07/2015/1555/v

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/637. Se dictamina a la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de continuar con el Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.o. Mtro. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.o. Dr. Miguel Ángel Navarro Juárez, Vicerector Ejecutivo
c.c.o. Mtro. Gustavo A. Cobarrías Cullín, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.o. Mtra. Sonia Berrío Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mhulano
WRG:JAH:sgm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número VI/2015/637. Se dictamina a la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar con el Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid Madrid España, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015


Miro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro -Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Guadalupe A. Cordero Cuffia, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Óscar
MPR/DA/Hgg



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara en día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Ibarra Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, a para aquellos estudiantes a fortalecer el proyecto recreacional para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 29 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de continuar el programa de Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España.
4. Que con fecha 07 de junio de presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, levató a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que es expediente de la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA, (S) se encuentra académicamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente así como se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recorda que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario a solicitud y los documentos probatorios del becaario, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como en el artículo 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa con el objetivo de continuar estudios de Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España, con una duración del programa del 22 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de julio de 2016, a favor de la C. SELENE VILLANUEVA SOSSA.



Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno de Estado con autonomía personal jurídica y patrimonio propio, así confirmada con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de la 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco

- i. Que como lo señala la fracción I del artículo 8º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- ii. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- iv. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- v. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- vi. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictamina

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se otorga a la C. SELENÍ VILLANUEVA SOSSA como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar con el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid España

SEGUNDO, La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir de 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de junio de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos así confirmados con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Material bibliográfico \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Inscripción 300 euros a la presentación del documento correspondiente
- e) Matrícula equivalente en moneda nacional a 1,900 euros a la presentación del documento oficial, y
- f) Transporte oseo de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO La C. SELENÍ VILLANUEVA SOSSA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar otorgado por la institución donde realiza sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



CUARTO.- Procedese a la suscripción de convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. SELENE VELAZQUEZA SOSSA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y todo vez que el Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Católica de Madrid, Madrid, España, inicia el 1º de julio de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Ayerantamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 15 de julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Rojas Gallo

Mtro. Rovinaldo Torres Arriaga

Mtro. María Isabel Arriola Caro

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos